

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### JUNTA VECINAL DE ISLARES

**CVE-2021-8673** *Decreto de delegación de competencias de la Presidencia. Expediente SIJ/90/2021.*

Con fecha 17 de septiembre de 2021 la presidenta de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Islares ha dictado Decreto de fecha 17 de septiembre de 2021 (SIJ15I00M), cuyo tenor literal es el siguiente:

"No pudiendo ejercer durante un periodo estimado de dos meses las funciones propias del cargo de PRESIDENTA de la Junta Vecinal de Islares, por los motivos que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a tenor del cual el Presidente designará y removerá libremente el Vocal que haya de sustituirlo en caso de ausencia, vacante o enfermedad

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de entidades locales menores de Cantabria a tenor del cual, el funcionamiento y régimen jurídico del Presidente y de la Junta Vecinal, a salvo de lo establecido en la citada Ley se regirá por lo establecido en el Reglamento propio de la Entidad y, en su defecto, por las normas generales establecidas para los Ayuntamientos, ha de tenerse en cuenta, en cuanto resulte de aplicación lo establecido en los artículos 43, 44 y 47 y concordantes del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con las peculiaridades propias de la Junta Vecinal.

A la vista de cuanto antecede y al amparo de las competencias previstas en el art. 7 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de entidades locales menores de Cantabria, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Presidenta de la Junta Vecinal de Islares en la Vocal que ostentó la condición de candidata suplente en las pasadas elecciones locales Dña. María Angeles Llama Serrano durante un periodo de dos meses, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la firma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar el contenido de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria".

Islares, 17 de septiembre de 2021.  
La presidenta,  
María Dolores Vázquez Gutiérrez.

2021/8673

CVE-2021-8673